

DECLARACIÓN DE ACCESIBILIDAD

Política de accesibilidad

AUDITORIO DE TENERIFE, S.A.U. se ha comprometido a hacer accesible su sitio web de conformidad con el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público, o desarrollos financiados desde Europa.

La presente declaración de accesibilidad se aplica al sitio web <https://www.auditoriodetenerife.com/es/> excluyendo los contenidos incrustados provenientes de otros dominios.

Situación de cumplimiento

Este sitio web es Plenamente conforme con el RD 1112/2018 no siendo necesaria una descripción de los contenidos no accesibles.

Podrían existir archivos ofimáticos en PDF u otros formatos publicados antes del 20 de septiembre de 2018 que no cumplan en su totalidad todos los requisitos de accesibilidad. Puede haber contenidos de terceros que no estén desarrollados en esta Unidad, ni bajo su control, como archivos ofimáticos de diferentes organismos que deban publicarse en este sitio.

Preparación de la presente declaración de accesibilidad

La presente declaración fue preparada el 13/01/2026.

El método empleado para preparar la declaración ha sido una autoevaluación externa llevada a cabo por la empresa [Tu Web Accesible](#).

Última revisión de la declaración: 13/01/2026



Observaciones y datos de contacto

Puede realizar comunicaciones sobre requisitos de accesibilidad [artículo 10.2.a) del RD 1112/2018] como, por ejemplo:

- Informar sobre cualquier posible incumplimiento por parte de este sitio web.
- Transmitir otras dificultades de acceso al contenido.
- Formular cualquier otra consulta o sugerencia de mejora relativa a la accesibilidad del sitio web.



Esas comunicaciones se podrán llevar a cabo a través del siguiente correo electrónico info@auditoriodetenerife.com o llamando al teléfono 922568600 de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes.

Puede presentar:

- Una queja relativa al cumplimiento de los requisitos del RD 1112/2018
- Una solicitud de información accesible relativa a:
 - o Contenidos que están excluidos del ámbito de aplicación del RD 1112/2018 según lo establecido por el artículo 3, apartado 4.
 - o Contenidos que están exentos del cumplimiento de los requisitos de accesibilidad por imponer una carga desproporcionada.

En la solicitud de información accesible, se debe concretar, con toda claridad, los hechos, razones y petición que permitan constatar que se trata de una solicitud razonable y legítima.

Dicha solicitud puede ser presentada a través de la [Sede Electrónica](#) de Auditorio de Tenerife, así como del resto de opciones recogidas en la Ley 39/ 2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Procedimiento de aplicación

Si una vez realizada una solicitud de información accesible o queja, ésta hubiera sido desestimada, no se estuviera de acuerdo con la decisión adoptada, o la respuesta no cumpliera los requisitos contemplados en el artículo 12.5 del RD 1112/2018, la persona interesada podrá iniciar una reclamación.

La reclamación puede ser presentada a través del procedimiento “*Quejas y Sugerencias*” disponible en la [Sede Electrónica](#) de Auditorio de Tenerife, así como en el resto de opciones recogidas en la Ley 39/ 2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.